



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 18 de junio de 2024.

Número 73

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3102.- Expediente Número 00445/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3564.- Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3277.- Expediente Número 00001/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3565.- Expediente Número 00455/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3286.- Expediente Número 00074/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3566.- Expediente Número 00480/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3407.- Expediente 929/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam),	4	EDICTO 3567.- Expediente Número 00547/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3408.- Expediente Número 476/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3568.- Expediente Número 00363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3409.- Celebración de la audiencia en primera almoneda.	4	EDICTO 3569.- Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3410.- Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	EDICTO 3570.- Expediente Número 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3411.- Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3571.- Expediente Número 00483/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3412.- Expediente Número 382/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 3572.- Expediente Número 00187/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3413.- Expediente Número 00331/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3573.- Expediente Número 00401/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3556.- Expediente Número 00727/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3574.- Expediente Número 00464/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3557.- Expediente Número 01260/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3575.- Expediente Número 00497/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 3558.- Expediente Número 00245/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3576.- Expediente Número 01021/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 3559.- Expediente Número 00577/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3577.- Expediente Número 370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3560.- Expediente Número 00613/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3578.- Expediente Número 00372/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 3561.- Expediente Número 00271/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3579.- Expediente Número 00223/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 3562.- Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3580.- Expediente Número 00412/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 3563.- Expediente Número 00297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 3581.- Expediente 00542/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	14
		EDICTO 3582.- Expediente Número 00441/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3583.- Expediente Número 00467/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	15
EDICTO 3584.- Expediente Número 00668/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3585.- Expediente Número 01014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3586.- Expediente Número 00506/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio, Testamentario e Intestamentario.	16
EDICTO 3587.- Expediente Número 01440/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3588.- Expediente Número 00310/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3589.- Expediente Número 00099/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3590.- Expediente Número 00022/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 3591.- Expediente Número 00147/2024 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3592.- Expediente Número 00034/2023, relativo al Juicio Especial Mercantil.	18
EDICTO 3593.- Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 3594.- Expediente 00167/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	19
EDICTO 3595.- Expediente Número 723/2021, relativo al Juicio.	20
EDICTO 3596.- Expediente Número 00573/2023, relativo al Divorcio Incausado.	22
EDICTO 3597.- Expediente Número 00063/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	22
EDICTO 3598.- Expediente Número 00497/2023, relativo al Juicio Sumario.	23
EDICTO 3599.- Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	23
EDICTO 3600.- Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	24
EDICTO 3601.- Expediente Número 01453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3602.- Expediente Número 00261/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3603.- Expediente Número 0019/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar Un Hecho de Posesión Apta para Prescribir de un Bien Inmueble.	27
EDICTO 3604.- Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	27
EDICTO 3605.- Expediente Número 00016/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión de un Inmueble.	28
EDICTO 3606.- Expediente Número 00312/2024, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmueble	28

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, ordeno la radicación del Expediente Número 00445/2023, promovido por MA. DE JESÚS RUIZ CHAVARRÍA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en lote número 3, de la manzana 25, ubicado en la colonia América, del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene una superficie aproximada de 50,000.000 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 100.00 metros con José Villagómez; AL SUR: en 100.00 metros con Federico Tirado Rodríguez; AL ESTE: en 500.00 metros con Federico Tirado Rodríguez; y AL OESTE: en 500.00 metros con Jorge Colinsky/Otro; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de julio del dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

3102.- Mayo 28, Junio 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, y quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con Testigos de Asistencia las C.C. Alba Cecilia Gómez Solano y María Del Carmen Huerta Rojas, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha (20) veinte de mayo del año en curso (2024), dictado dentro del Expediente 00001/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Timoteo Álvarez Maldonado en su carácter de Endosatario en Procuración de ARTEMIO AGUIRRE DE LA CRUZ, ejercitando acción cambiaria directa, en contra de JOSE ÁNGEL AVALOS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca 1831 del municipio de Llera, Tamaulipas con una superficie de 592.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.00 metros lineales con María Flores Viuda De Acevo; AL SUR en 37.00 metros lineales con María Luisa Izaguirre Viuda De Cortes; AL ORIENTE en 16.00 metros lineales con María Flores Viuda De Acevo, y; al poniente en 16.00 metros

lineales con calle Pedro J. Méndez; amparado con la Escritura Pública de fecha (02) dos de octubre de (1989) mil novecientos ochenta y nueve,

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Menor Mixto y Oficina Fiscal ambos de Llera, Tamaulipas, así como en los Estrados de este tribunal, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$784,576.387 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 387/100 M.N.), suma que cubre las dos terceras partes de la cantidad de \$1'176,864.58 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), valor fijado por el perito de la parte actora del bien inmueble trabado en embargo, según consta en autos, teniendo verificativo dicha diligencia el día (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local que ocupa este tribunal, en la inteligencia que dichas publicaciones se efectuarán por DOS (02) VECES, en el entendido de que entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve (09) días, en razón de tratarse de bienes raíces.- DOY FE.

Xicoténcatl, Tamaulipas a (23) de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3277.- Junio 4 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.-**

Por auto de fecha siete (07) de febrero del presente año (2024), dentro del Expediente Número 00074/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam con el Objeto de Demuestra la Posesión para Acreditar o Adquirir Un Inmueble, promovido por la C. IBETH HYDEE MEDINA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, los Testigos de Asistencia del Juzgado, los Licenciados Iliana Patricia Escamilla Castro y Daniel Antonio Marquéz Rivera, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Terreno urbano, localizado en la Carretera San Fernando, número 106, con Canal Rdohe de la colonia Capital Carlos Cantú, Identificado del Ejido Presa de la Laguna de esta ciudad, con una superficie total de 3445.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 50 metros colinda con Leandro Perales Garcia (Canal Rodhe), AL ESTE en: 60 metros colinda con Carretera San Fernando, AL OESTE en: 60 metros colinda con José D. Garza M. y Hortencia Cantú Gómez (Ducto de Pemex), AL SUR en: 53 metros colinda con Norberto Zúñiga (Terrenos del mismo Ejido).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de abril del 2024.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.
3286.- Junio 4, 18 y Julio 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente 929/2023, en el cual se ordenó la expedición del presente edicto a fin de hacer de su conocimiento, que fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por la C. ÁNGELA VICTORIA PEREZ VÉLEZ, sobre el bien inmueble identificado como: calle Rosalío Bustamante número novecientos dos, entre calles Humboldt y Andrés García, de la colonia Tolteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89160, Matriculado con la Clave Catastral 36-01-11-090-010, con superficie de 472.96 m² (cuatrocientos setenta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 48.50 metros con fracción 1; AL SUR: en 45.60 metros con lote 230; AL ESTE en 10.50 metros con calle Rosalío Bustamante; y AL OESTE: en 10.02 metros con lote 234, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo el: Numero de Finca 70355 del municipio de Tampico, Tamaulipas; y se le tenga como propietaria de manera pacífica, de buena fe, pública, continua, física ininterrumpidamente y materialmente.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de marzo de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3407.- Junio 4, 18 y Julio 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el

Expediente Número 476/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representado por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de ANTONIA JEANETH MINERVA PULIDO ROBLES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- Terreno Urbano, ubicado en: calle 25 Juárez y Privada Iturbide, manzana 2, sección B, lote 6, colonia Héroes de Nacozari, de esta ciudad capital, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 7; AL ESTE 10.00 metros con lote 11; AL SUR 30.00 metros con lote 5; AL OESTE 10.00 metros con Prolongación calle 25; con los siguientes datos de; registro: Finca N° 107472, de esta ciudad y Referencia Catastral 01-01-11-010-019, el cual tiene un valor comercial de \$1'179,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal el (20%) veinte por ciento del valor del bien que se saca a remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3408.- Junio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

Cuenta. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por ELIDIA SOCORRO MONTEMAYOR autorizada por la parte actora, mediante el cual solicita fecha y elaboración de edictos.

En consecuencia, como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han cumplido los requisitos de preparación

de remate enunciados en el numeral 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, siendo los siguientes:

- Certificado del Registro Público de la Propiedad, en el que consten que el bien inmueble se encuentra libre de gravamen, certificado de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, el cual obra en autos.
- Avalúos realizados por el Arquitecto Rubén Fernando Aguilar Peña, de fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós, así como el avalúo realizado por el Arquitecto Carlos Rodolfo Guevara Trujillo de fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós; y el avalúo de la Ingeniero Araceli Sánchez Salas, perito designado por este juzgado, dando por conclusión del valor del inmueble por la cantidad de \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ahora bien, se ordena sacar el bien inmueble embargado consistente en: terreno urbano con número Finca Número 133524, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en calle Plan Ayutla, L-16, M-56, número 822, colonia Mariano Matamoros, Código Postal 87024, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúo correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.- Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

Programación para su desahogo.	
Fecha y hora.	12 de agosto de 2024. 11:30 horas.
Lugar.	A distancia; plataforma electrónica Zoom.
Enlace.	https://us02web.zoom.us/j/89566351925?pwd=Y1pNUk5aSEZJWWM4Q0ZjRDI3VTRIZz09
ID: Código:	895 6635 1925 FAMILIAR

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3409.- Junio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada, Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de esta propia fecha, dictado en el Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por C. BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE, en contra de los C.C. ANDRÉS SUAREZ VILLAREAL ORLANDO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ, RODOLFO VALENCIA PRIETO, LILIA VALENCIA ORTEGA, RAFAEL VALENCIA VALENCIA, RODOLFO VALENCIA VALENCIA, YOLANDA HERRERA COSTILLA C. LUZ MARIA DEL CARMEN ROJAS DÍAZ, ADOLFO MARTÍNEZ VARA Y ROJAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en Boulevard de los Pinos con una superficie de 17,339.90 m2 Clave Catastral 04-25-0835 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 163.97 metros, con propiedad del Fideicomiso "Nuevo Santander"; AL SUR: en 191.22 metros, con propiedad del Señor Jaime Enrique Gámez Jiménez; AL ESTE: en varias medidas quebradas de 101.93 metros, con Laguna; AL OESTE: en 97.49 metros, con Boulevard de los Ríos, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 12837 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$20'106,000.00 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día CUATRO DE MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de mayo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3410.- Junio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince

Campos, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de los CC. AMADEO BUSTOS SAN MARTIN Y JUDITH SANCHEZ POLANCO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El bien inmueble consistente en: predio urbano ubicado en calle Plan de Ayala, lote número seis, zona uno, manzana número 67, colonia Benito Juárez de Tempoal, Veracruz, con superficie de 391.00 m2, con un valor de \$1'790,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2024.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3411.- Junio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 382/2017, de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ MANUEL LUNA PANAGUA, en contra de IGNACIO FERREIRA BURGHER, se ordenó sacar a remate en primer almoneda del bien inmueble, únicamente respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50%, embargado que se identifica como:

Bien inmueble que se identifica como: terreno urbano, lote 826, de la manzana 68, con una superficie de 856.85 metros cuadrados, registrado bajo el Número de Finca 16693 Tampico, Tamaulipas, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.95 metros con solar urbano 807, AL SUR.- en 20.95 metros con calle Altamira, AL ESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 825, AL OESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 827.- Valor Pericial \$3'866,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y, que se sacará únicamente a remate respecto de

la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50% del mismo, por lo que se desprende que el precio base del valor pericial corresponde a la cantidad de \$1'933,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$1'288,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3412.- Junio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00331/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amdo Lince Campos en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. PETRA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano identificado como lote 25 de la manzana 7, ubicado en la Avenida Manuel Palafox, número 114-2 Norte, colonia Revolución Verde, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 92.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE: en 5.75 ML. con calle Coronel Manuel Palafox, AL SUR: en 16.20 ML. con lote 24; AL ESTE: en 5.75 ML. con Avenida Cuauhtémoc, AL NORTE: en 15.38 ML. con fracción 1 del mismo lote que se subdivide; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, dentro de la Inscripción 2a. de

la Finca Número 7624, municipio Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de enero del 2009 y la hipoteca fue inscrita dentro de la inscripción 3a. de la Finca 7624, municipio Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de enero del 2009.- Se ordena sacar a remate el mismo en segunda almoneda, por la cantidad de \$324,800 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del 20% de la tasación, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 704 de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3413.- Junio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00727/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO)S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de RAÚL AVENDAÑO PEREZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro número 308, del Fraccionamiento

Residencial Loma Bonita en Altamira, Tamaulipas, lote número 3, proveniente de la subdivisión del predio urbano constituido por la fusión de los lotes 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana "B", con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote número cuatro, AL SUR en 20.00 metros con el lote número dos, AL ESTE en 7.20 metro con lote veintiocho, AL OESTE en 7.20 metros con calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad dentro de la Inscripción Cuarta, de la Finca Número 66940 de Altamira, Tamaulipas, y con datos de hipoteca dentro de la Inscripción Quinta de la Finca Número 66940 de Altamira, Tamaulipas de fecha 04 de noviembre de 2016, el cual el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate es de \$2'056,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes \$1'370.666.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a trece de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3556.- Junio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 01260/2009, deducido del Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Lic. Juana Cruz Espinoza y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández en su carácter de autorizada legal de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO ahora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD

ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por JOSE CARLOS RIVERA RIVERA, como nuevo cesionario en contra de la C. ROSARIO GUADALUPE RODRÍGUEZ MATA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Sierra de Milpas, número 204, identificado como lote 10, manzana 26-E, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 127.50 m2 (ciento veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 11, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 09, AL ORIENTE: en 7.50 M.L., con lote 15, y AL PONIENTE: en 7.50 M.L., con calle Sierra de Milpas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 58162, Legajo 1164, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de septiembre de 1992, Sección Segunda, Numero 44864, Legajo 898 de fecha (17) diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'646.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'097,333.33 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

3557.- Junio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00245/2012, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCIA DÍAZ LAWTON Y JUAN RAMÓN SANTAMARÍA JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 21 ubicado en la calle Avenida San José, número 440, del Fraccionamiento San José, inscrito ante el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los datos de la Finca número 264553 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$282,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3558.- Junio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00577/2015, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CESAR CRUZ SANTIAGO Y MADAI DEL ÁNGEL ALEJANDRE, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 7, manzana 05, de la calle Cerro del Cubilete, número 327 F, del Fraccionamiento Almaguer de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 80047 de fecha 19 de mayo del 2009 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca

Número 80047 de fecha 29 de marzo de 2021 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024);, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es la cantidad de: \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/83851670818?pwd=VXNzUIBOenkWkZEanUzQUxRjA2dz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos. LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3559.- Junio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ALICIA VILLASANA GALLEGOS, denunciado por MARIANO HERNANDEZ IBÁÑEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 22 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3560.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZOILA DALIA PEREZ CARRADA, denunciado por los C. ROSA ADRIANA PEREZ CARRADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a un día del mes de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3561.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA ZÚÑIGA GONZALEZ, denunciado por la C. ROSA PADRÓN YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3562.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO CONTRERAS MARTÍNEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO RANGEL TORRES bajo el Número 00297/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

3563.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS GALINDO CONSTANTINO, denunciado por LETICIA GALINDO PEREZ bajo el Número 00367/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3564.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por la C. MA DE LOS ÁNGELES CORTES RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00455/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3565.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO BLAS GUTIÉRREZ TORRES, denunciado por las C.C. BLANCA ELOÍSA GUTIÉRREZ GUERRERO Y NORMA ELVIRA HUERTA GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 00480/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3566.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA GUILLERMINA RAMOS OSTOS, denunciado por la C. MARTHA HELENA

RAMOS OSTOS, asignándosele el Número 00547/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3567.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus ERNESTO GARCIA VEGA quien falleció el veinticinco de mayo del dos mil veintitrés, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ VIRGINIA MARTÍNEZ ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de abril de 2024.- doy fe.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3568.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARIA JOSE GONZALEZ ARIZABALO quien falleció el diez de noviembre del dos mil veintitrés, en ciudad Madero,

Tamaulipas, denunciado por los C.C. ÁNGEL GONZALEZ CASTILLO, CONCEPCIÓN MARIA GONZALEZ CASTILLO, ROSA MARIA GONZALEZ CASTILLO, JORGE GONZALEZ ARIZABALO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3569.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (30) del día treinta de abril del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus ARMANDO CASTRO SAN MARTIN quien falleció el día (17) diecisiete de julio del (2019) dos mil diecinueve en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y a bienes de la de cujus MARIA CLORINDA ROMERO AMARO, quien falleció el día (10) diez de Mayo del (2015) dos mil quince, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ARMANDO CASTRO ROMERO, BLANCA ANGÉLICA CASTRO ROMERO Y GEORGINA AIDEE CASTRO ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3570.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EPIFANIO TOVAR PEREZ, quien falleció el (08) ocho de Enero del año dos mil veinte (2020), en Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ÁNGEL TOVAR SOTELO, BEATRIZ TOVAR SOTELO Y MARIA TERESA TOVAR SOTELO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas; a 28 de mayo de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3571.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia, los Suscritos Licenciada Marisol Reyes Frías y Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretarios Proyectistas, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes SALVADOR CRUZ SANCHEZ, denunciado por los C.C. GABRIELA CRUZ VÁZQUEZ Y MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07/03/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3572.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ILDEFONSO ZAMORA GUEVARA, denunciado por la C. CLAUDIA ZAMORA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3573.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de

mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LUZ AMELIA BETANCOURT BETANCOURT, denunciado por los C.C. ALFONSO RAVELO BENTACOURT, LETICIA RAVELO BENTACOURT Y LUZ AMELIA RAVELO BENTACOURT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3574.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de AMALIA MARISELA HERNANDEZ GUILLEN, denunciado por la C. LETICIA JIMÉNEZ GUEVARA Y VÍCTOR JIMÉNEZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3575.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, en relación al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JORGE EDUARDO ALVARADO RODRÍGUEZ, denunciado por PATRICIA ALVARADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/04/2024 09:14:47 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3576.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente 370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIÁN DOMÍNGUEZ RUIZ, denunciado por los C.C. EVANGELINA PEREZ NIETO, ALICIA EVANGELINA DOMÍNGUEZ PEREZ, LAILA CRISTINA DOMÍNGUEZ PEREZ Y LUIS JULIÁN DOMÍNGUEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC.

TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3577.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00372/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CELEDONIA DEL ÁNGEL PECERO Y RAÚL DÍAZ GONZALEZ, denunciado por los C.C. MARIA GUADALUPE DÍAZ DEL ÁNGEL, RAÚL DÍAZ DEL ÁNGEL, REYNA AURORA DÍAZ DEL ÁNGEL Y RICARDO DÍAZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de mayo de 2024.- DOY FE.-

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3578.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (04) cuatro de marzo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00223/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA AGUIRRE IRUEGAS Y/O MARIA TERESA AGUIRRE IRUEGAS VIUDA DE RODELA, promovido por CARLOS ALBERTO RODELA AGUIRRE

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de marzo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3579.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del presente el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00412/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANITA ALDABA GALINDO, promovido por MARIA GUADALUPE VIELMA MEDEL

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3580.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de mayo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00542/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA LUISA CAZARES SAMANIEGO, LUIS CUELLAR PEREZ, promovido por (el) (la) (los) C. MARTHA LETICIA RUIZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3581.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00441/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO GARZA ALMEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ALICIA QUINTERO ESPINOSA Y ERIKA SANCHEZ GARZA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3582.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00467/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA HERRERA LOZANO Y GREGORIO FIDEL GAMBOA DE ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. NORMA ILIANA GAMBOA HERRERA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día veintidós del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3583.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00668/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO CARETTA PEREZ Y JESÚS CARETTA PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. DORA MELISSA CARETTA MARTÍNEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día doce del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3584.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de junio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL MANRÍQUEZ JAIME.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. RAFAEL MANRÍQUEZ CASTILLO, ESPERANZA MANRÍQUEZ DE SANCHEZ, RICARDO MANRÍQUEZ CASTILLO, ELENA MANRÍQUEZ DE SANCHEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3585.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00506/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio, Testamentario a bienes de SERAFINA BALDAZO MARTÍNEZ e Intestamentario a bienes de MARIO MELÉNDEZ, denunciado por MARIA JOSE MEZA MELÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 03 de mayo de 2024.-
Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

3586.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 22 de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el Artículo 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01440/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANASTACIO TORRES SANDOVAL, denunciado por los C.C. TERESA TORRES HERNANDEZ Y MARTHA SYLVA TORRES HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2023.-
Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.

3587.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de mayo del año veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA CRUZ JIMÉNEZ, promovido por el C. EDGAR FRANCISCO CORONADO CRUZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día catorce de junio de dos mil veinticuatro, a las once horas con minutos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3588.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, el licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE MARTÍNEZ ZÚÑIGA, quien falleció el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis en Ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Abasolo número 170 del Ejido Santa Fe, municipio de Villa González, Tamaulipas y es denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES FLORES AMAYA.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 03 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

3589.- Junio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, y quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con Testigos de Asistencia las C.C. Alba Cecilia Gómez Solano y María Del Carmen Huerta Rojas, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha (27) veintisiete de mayo del año en curso (2024), dictado dentro del Expediente 00022/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Timoteo Álvarez Maldonado en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. IRMA NOHELIA CASTRO LONGORIA, ejercitando acción cambiaria directa, en contra de JORGE ANTONIO SANCHEZ CASTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Fracción (2) dos, donada en favor de JORGE ANTONIO SANCHEZ CASTRO, y que consiste en 7-00-00 has, (siete hectáreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 105.50 m (ciento cinco metros cincuenta centímetros) con propiedad de Marciano Cesar Sánchez Castro; AL SUR: en 105.50 m. (ciento cinco metros cincuenta centímetros) con colonia A. Ruiz Cortínez; AL ESTE: en 663.51 m. (seiscientos sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) con propiedad de Ignacio Castro; y AL OESTE: en 663.51 m. (seiscientos sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) con propiedad de Rubén Leal Perales.- Amparada mediante la escritura de donación inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 2120, Legajo 4-043, de fecha (20) de abril del 2005 del municipio de Llera, Tamaulipas;

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Menor Mixto y Oficina Fiscal ambos de Llera, Tamaulipas, así como en los Estrados de este tribunal, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$1'225,743.26 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 26/100 M.N.), suma que cubre las dos terceras partes de la cantidad de \$1'838,614.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 90/100 M.N.) valor fijado por el perito de la parte actora del bien inmueble trabado en embargo, según consta en autos, teniendo verificativo dicha diligencia el día (17) DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local que ocupa este tribunal, en la inteligencia que dichas publicaciones se efectuarán por DOS (02) VECES, en el entendido de que entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve (09) días, en razón de tratarse de bienes raíces.- DOY FE.

Xicoténcatl, Tamaulipas a (29) de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3590.- Junio 18 y Julio 02.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00147/2024 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de AMBROCIO VALDEZ VALEZ, denunciado por CARLOS VALDEZ MARTÍNEZ, BLANCA ROSA VALDEZ MARTÍNEZ, JESÚS VALDEZ MARTÍNEZ Y AMBROCIO VALDEZ MARTÍNEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en

el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2024.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

3591.- Junio 18 y Julio 02.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00034/2023, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Romo Zavala, en su carácter de apoderado legal de VEMERA S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA, JORGE RICARDO CERÓN TRIANA, OSCAR LEDEZMA GARCÍA, Y LAURO ANTONIO TOVAR JUÁREZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Téngase por recibido el escrito recepcionado por Oficialía de Partes del Juzgado de origen, el quince de abril de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Carlos Romo Zavala, en su carácter de apoderado legal de VEMERA S. DE R.L. DE C.V.; visto su contenido al efecto se le dice que se le tiene cumpliendo la prevención contenida en el auto del doce de abril de dos mil veintiuno, es decir, informando el domicilio social en el que tendrá lugar la asamblea general extraordinaria de socios, así como refiriendo el objeto de la asamblea.- En consecuencia, se tiene por recibido el escrito inicial demanda de fecha veintitrés de dos mil veintiuno, con 10 (diez) anexos y 4 (cuatro) copias para traslado.

COMPETENCIA

Este juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1049 y 1050 del Código de Comercio.

LEGITIMACIÓN PROCESAL

Acorde con la copia certificada que exhibe, el promovente, la que se encuentra certificada ante el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público Número 218, con ejercicio en la Ciudad de México, de la Escritura Pública Número 55,935, Libro Número 1,521, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Luis Del Río Prieto, Notario Público número 141, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se contiene el poder conferido a su favor por la persona moral VEMERA S. DE R.L. DE C.V., se le reconoce la calidad de apoderado legal de la misma.

VÍA

La Vía Especial Mercantil es la que corresponde a la acción que ejerce, conforme a los numerales 184 y 185 de

la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señala el artículo 1061 del Código de Comercio, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación y registro en el libro de gobierno.- Así pues, se le tiene promoviendo Solicitud de convocatoria judicial de asamblea, en contra de ALOE VEMERA S.P.R. DE R.L. DE C.V., VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad (en lo sucesivo el "Sr. Mack" y/o el "Presidente del Consejo") con domicilio ubicado en calle Araucaria, número siete B, Fraccionamiento Bosques Campestres, Código Postal 87025, de esta ciudad; JORGE RICARDO CERÓN TRIANA, en su calidad de miembro del Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Paseo de los Encinos, manzana C 6-C, lote 6, del Fraccionamiento Bosques del Sur, Código Postal 87024, de ciudad Victoria, Tamaulipas; LAURO ANTONIO TOVAR JUÁREZ, en su calidad de Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 541, código postal 87930, de Jaumave, Tamaulipas, y OSCAR LEDEZMA GARCÍA, en su calidad de miembro del Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Uruguay, número 262, colonia Libertad, Código Postal 87019, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama como prestaciones las referidas en el escrito de demanda, las cuales se tienen nuevamente por reproducidas.- Con copias simples de la demanda y anexos que acompaña, emplácese a los demandados en los respectivamente, a quienes se les hará saber que cuentan con el término tres días para produzcan su contestación. En el entendido, de que respecto a la persona que tiene su lugar de residencia en Jaumave, Tamaulipas, de acuerdo con el numeral 1075 del Código de Comercio, se aumentará un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien.- Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como representante legal, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.- En aras de armonizar los derechos humanos atinentes a la salud de las personas y de acceso a la justicia, en el retorno de la actividad jurisdiccional en esta nueva realidad, se hace de su conocimiento que se privilegiarán la utilización de medios electrónicos para la tramitación y seguimiento del procedimiento, por lo que se les conmina para que a la brevedad, en el caso de que no cuenten aún con tal servicio, soliciten la autorización para acceder al Sistema de Tribunal Electrónico en términos del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, debiendo obtener en su caso, previamente la firma electrónica avanzada mediante el procedimiento la finalidad expediente, presentar de que pueda consultar el expediente, presentar promociones y recibir notificaciones.

INSTRUCCIÓN AL ACTUARIO

Por tanto, se instruye al actuario para que al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 1068 Bis del Código de Comercio, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que se actúa, al igual que la forma en que se cerciore de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar; así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.

DOMICILIO

A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Boulevard

Tamaulipas Norte 1885 altos, entre Emeterio Gómez y Boulevard López Mateos, Fraccionamiento Los Arcos, Código Postal 87040, en ésta ciudad.

AUTORIZADOS

Se tiene a la parte actora autorizando en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, a los Licenciados Javier Luis Navarro Velasco, Alfonso Cesar Cortez Fernández, Alfonso César Cortez Fernández, Alfonso José Antonio Curiel Valtierra, Juan Francisco Vázquez Lavista, Francisco Manuel Franco Rodríguez, Mauricio Contró Rodríguez, Athziri Gabriela Soto De la Torre y Rafael Rodríguez Salazar, y para oír y recibir notificaciones a VÍCTOR MANUEL SALDAÑA DÍAZ, SHEILA ANGÉLICA RODRÍGUEZ SILVA, JOSÉ ALEJANDRO KRAUSE MARUN Y TOMAS GÓMEZ GONZÁLEZ.- Asimismo, se le permite el acceso a la información electrónica propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuanto a la visualización de todas las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo notificación personal, así como, presentar promociones con firma electrónica avanzada, al Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, con correo electrónico razyrza@hotmail.com para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada...

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3592.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADELINE ESTEFANÍA GARCIA ECHAVARRÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HÉCTOR DANIEL MELÉNDEZ MONTOYA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La custodia provisional y en su momento la definitiva a su favor de su menor hijo de nombre EDEER DANIEL de apellidos MELÉNDEZ GARCIA quien cuenta con una edad de 7 años.

B.- El pago de los gatos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

3593.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PATRICIA QUINTOS CINTORA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordeno la radicación del Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ROBERTO CORTES LARA en contra de la C. PATRICIA QUINTOS CINTORA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, de conformidad al artículo 248 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y la disolución de la sociedad conyugal.

Ordenándose emplazar a la C. PATRICIA QUINTOS CINTORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 25 de abril de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3594.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SERGIO ALBERTO REYES HERRERA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 723/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por ERASMO BANDA SILVA en contra de JUAN SALVADOR REYES HERRERA, SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en: Copia simple de credencial para votar, (INE) a nombre de Erasmo Banda Silva; Una copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio en Tampico, Tamaulipas, consistente en Primer Testimonio de contrato de donación de la Escritura Número nueve mil treinta y cuatro, Volumen CLXV, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta; Una copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble Del Comercio En Tampico, Tamaulipas, consistente en contrato de donación de la escritura número nueve mil setecientos diecisiete, volumen CLXVI, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta; copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble Del Comercio en Tampico, Tamaulipas, consistente en Primer Testimonio de declaración unilateral de voluntad régimen de propiedad en condominio, Escritura Numero veinte mil seiscientos ochenta y cinco, volumen CCCLII, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; Certificado original de libertad de gravamen con datos de Finca Número 42279 municipio de Madero Tamaulipas, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; Croquis de terreno y construcción; Acta de entrega de vivienda de fecha nueve de Agosto de 1988, signado por el Ciudadano Erasmo Banda Silva; 55 recibos de Servicios Públicos Municipales a nombre de Erasmo Banda Silva.- Téngase por presentado al Ciudadano ERASMO BANDA SILVA promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, en contra de los Ciudadanos JUAN SALVADOR REYES HERRERA y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, de quienes manifiesta desconocer el domicilio donde puedan ser emplazados, motivo por el cual se ordena girar atento oficio a las dependencias autorizadas a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva informar si aparece en sus registros y/o base de datos el nombre y domicilio de los demandados JUAN SALVADOR REYES HERRERA y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, a quienes reclama los

conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00723/2021. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Canadá número 222, entre calle Haití y calle Apulia, Colonia Las Américas, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89329, y como Abogado Patrono autorizada a la Licenciada Rocío Acosta Neri para tener acceso al expediente, no así en términos amplios del artículo 68 Bis, lo anterior en virtud de que únicamente precisa el número de Cédula Profesional, sin embargo el primer párrafo del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil establece que es requisito precisar el número de inscripción de Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; así mismo se a efecto de que pueda consultar el expediente a los Licenciados Néstor Moreno Castillo y Hermelindo Báez Delgado. Finalmente se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: rociocostaneri33@gmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del

Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 68 bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace

constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; dos de mayo de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el día veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, signado por ERASMO BANDA SILVA y la Licenciada REYNA HERNÁNDEZ FRANCISCO, quienes actúa dentro de los autos del Expediente Número 713/2021, respecto de su petición, como lo solicitan y por los motivos que exponen, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se solicitaron diferentes informes a las dependencias, instituciones y empresas autorizadas, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al Juicio a la demandada.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por tres veces consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3595.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ROSALINO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de junio 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. CHRISTIAN GUADALUPE ARTEAGA TÉLLEZ, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ROSALINO, y mediante auto de fecha 26 de febrero de 2024, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el consejo de la judicatura del estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3596.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

GRUPO MANAMACA S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la

radicación del Expediente Número 00063/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo representante legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de GRUPO MANAMACA S.A. DE C.V. representado por el C. JOSE CARLOS ZÚÑIGA RAMÍREZ en su carácter de acreditado, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- El pago de la cantidad de \$2'463,142.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal

b).- El pago de la cantidad de \$2'521,794.72 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudos expedida por el contador facultado de fecha 10 de diciembre del 2021, misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.

c).- El pago de la cantidad de \$3'199,696.07 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudo expedido por el contador facultado de fecha 10 de diciembre del 2021, misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.

d).- El pago de la cantidad de \$940,841.83 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), por concepto de IVA, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudo expedida por el contador facultado de fecha 10 de diciembre de 2021, misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de noviembre de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3597.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00497/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSE ALFREDO CISNEROS RAMÍREZ apoderado de MA. SUSANA LÓPEZ MATA en contra de JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Rescisión del Contrato de Arrendamiento celebrado el 25 de junio año 2018, entre MA. SUSANA LÓPEZ MATA Y JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ como representante de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE respecto del local comercial ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Obregón) No. 1100 Sur de la colonia Árbol Grande de Ciudad Madero. B).- La desocupación y entrega del local comercial objeto de arrendamiento ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Obregón) No. 1100 Sur de la colonia Árbol Grande De Ciudad Madero. C). El pago de la cantidad de \$205,400.00 pesos por concepto de rentas insolutas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, año 2022, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, y julio del año 2023 a razón de \$15,800.00 pesos mensuales y las que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble. D) El pago por concepto del servicio de agua potable y los que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del bien inmueble E) El pago por concepto de energía eléctrica que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del bien inmueble. F) El pago de los daños ocasionados en el inmueble arrendado en caso de existir deterioro. G) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y mediante auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3598.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JUAN HERRERA AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., en contra de JUAN HERRERA AGUILAR, que a la letra dice:

En H. Matamoros, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha treinta de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha ocho de noviembre del presente año, se desprende que el domicilio que fuera señalado para efectos de emplazamiento del demandado JUAN HERRERA AGUILAR, se encuentra deshabitada, pues el Licenciado José Francisco Camacho Chávez, actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial del Estado, refiere que al constituirse en el domicilio, "... el cual se aprecia a simple vista que se encuentra DESHABITADA, pues en dicho domicilio en el muro donde se encuentra la mufa de la luz, ya no tiene el medidor de energía eléctrica, además hay mucha hierba crecida, con basura tirada, asimismo por el dicho de diversos vecinos aledaños al domicilio quienes manifestaron que no vive nadie ahí y que está deshabitada desde hace tiempo..."; en ese sentido y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar al demandado JUAN HERRERA AGUILAR, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES, consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le notifica el Incidente de Liquidación de Capital, Intereses Normales y Moratorios, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda incidental, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición la copia de traslado respectiva y se le previene que, al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así mismo, sin perjuicio de lo anterior, deberán proporcionar correo electrónico debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para las subsecuentes notificaciones de carácter personal diferentes al emplazamiento y urgentes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo General 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte.- Se precisa que el presente

acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE...”

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de Cobertura Nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3599.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUAN HERRERA AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., en contra de JUAN HERRERA AGUILAR, que a la letra dice:

En H. Matamoros, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha catorce de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, mediante el que solicita se proceda al embargo sobre la finca que indica, al efecto, dígaselo al promovente que no es dable acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que el artículo 1395 del Código de Comercio prevé en el segundo párrafo posterior a las fracciones, lo siguiente: “...Tratándose de embargo de inmuebles, a petición de la parte actora, el Juez requerirá que la demandada exhiba el o los contratos celebrados con anterioridad que impliquen la transmisión del uso o de la posesión de los mismos a terceros.- Sólo se aceptarán contratos que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos aplicables...”

En ese sentido, deberá previamente a emitirse un pronunciamiento al respecto, efectuarse tal requerimiento.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1056, 1063, 1069, 1075, 1395 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acordó y firmó la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio del Ley, por ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Anaí Torres Garza y Licenciada San Juana Coronado Rosales.- DAMOS FE.

En H. Matamoros, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha treinta de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha ocho de noviembre del presente año, se desprende que el domicilio que fuera señalado para efectos de emplazamiento del demandado JUAN HERRERA AGUILAR, se encuentra deshabitada, pues el licenciado José Francisco Camacho Chávez, actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial del Estado, refiere que al constituirse en el domicilio, “... el cual se aprecia a simple vista que se encuentra DESHABITADA, pues en dicho domicilio en el muro donde se encuentra la mufa de la luz, ya no tiene el medidor de energía eléctrica, además hay mucha hierba crecida, con basura tirada, asimismo por el dicho de diversos vecinos aledaños al domicilio quienes manifestaron que no vive nadie ahí y que está deshabitada desde hace tiempo...”; en ese sentido y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar al demandado JUAN HERRERA AGUILAR, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le notifica el Incidente de Liquidación de Capital, Intereses Normales y Moratorios, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda incidental, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición la copia de traslado respectiva y se le previene que, al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así mismo, sin perjuicio de lo anterior, deberán proporcionar correo electrónico debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para las subsecuentes notificaciones de carácter personal diferentes al emplazamiento y urgentes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo General 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto

de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

En H. Matamoros, Tamaulipas; (15) quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha doce de diciembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, en relación a lo que solicita, expídase un nuevo edicto en el que contenga además el proveído de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ello términos del artículo 1070 del Código de Comercio, así como el acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

Por último, se hace saber a las partes el cambio de Titular, siendo ahora la Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de cobertura nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

3600.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero De Primera Instancia De Lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCIA, denunciado por MIGUEL ÁNGEL DELGADO RAMÍREZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3601.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ y
C. SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ Y SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda a los C.C. SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ como Deudor Principal y ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ como obligada solidaria su carácter de deudor principal a la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el

contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.

B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima, del Capítulo Segundo y el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2805107837, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital adeudado a mi representada al día 01 de Junio del 2021, el pago de la Cantidad de 155.6060 VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$412,540.13 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 13/100 M.N.) que resulta de multiplicar el salario diario vigente que es de 87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por el número de días que componen un mes y dada la variabilidad de los meses que componen el año, se aplica el factor de 30.4 (TREINTA PUNTO CUATRO), en consecuencia, esa operación arroja el factor \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.); el factor antes obtenido servirá de base para la conversión de las cantidades precisadas en salario mínimo mensual a moneda nacional, que en este caso es la cantidad de 155.6060 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cantidad general reclamada; aplicando la fórmula antes mencionada, y que es como siguiente $2,651.18 \times 155.6060$ Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, nos da la cantidad en Moneda Nacional de \$412,540.13 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 13/100 M.N.).- Lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

Por lo que la cantidad que se precisa en el párrafo que antecede es correcta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

E).- Así también se reclama el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 01 de junio del 2021, la cantidad de 58.9400 VSM, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$156,260.78 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 MN) dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 87.21 Veces el Salario Mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo. Los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9 % pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Mediante proveído de fecha (11) once de diciembre del dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3602.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tamps., a 29 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, ordeno la radicación del Expediente 019/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar Un Hecho de Posesión Apta para Prescribir de un Bien Inmueble, promovida por LUIS ALBERTO GARCIA DÍAZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble identificado como: casa habitación ubicada en la calle Ignacio Zaragoza, entre 5 de mayo y 1 de mayo sin número, identificado como lote número 13, de la manzana 61, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, (con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.80 metros con lote número cinco, propiedad de Verónica Martínez Maldonado; AL SUR: en 15.00 metros con calle Zaragoza; AL ESTE: en 39.90 mts con lote número 12, propiedad de David Salas Macías; y AL OESTE en 39.90 metros con lote número 14, propiedad de LUIS ALBERTO RINCÓN PEREZ.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam; a 29 de abril de 2022.- LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

3603.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

C. SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO ACEVEDO CRUZ Y GLORIA ALICIA OLVERA CRUZ representada por JESÚS MANUEL ACEVEDO OLVERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JOSÉ ALBERTO ESTRADA URBAN en contra de Sucesión a bienes de FRANCISCO ACEVEDO CRUZ Y GLORIA ALICIA OLVERA CRUZ representada por JESÚS MANUEL ACEVEDO OLVERA, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la

última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada deseé dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel,

(debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el Sistema Tradicional Penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este juzgado a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

3604.- Junio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00016/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión de un Inmueble, promovidas por el C. FIDENCIO CERVANTES ACUÑA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en la calle Pedro José Méndez, sin número, Barrio La Mora de ésta ciudad, identificado como lote 116, manzana 119, sector 3, el cual cuenta con una superficie de 337.22 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.00 metros con Ma. Dolores Niño López; al SUR, en 21.40 metros con Olga Niño López; AL ESTE, en 15.60 metros con Ma. De Jesús Saláis; y AL OESTE, en 15.72 metros con calle Pedro José Méndez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste Municipio de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

3605.- Junio 18, 27 y Julio 9.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00312/2024, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Inmueble promovido por el C. CARLOS NICOLÁS PEÑA OTTINO, en su carácter de poseedor de buena fe y representante de la Sucesión Intestamentaria de sus padres FRANCISCO HÉCTOR PEÑA RODRÍGUEZ, Y AMELIA OTTINO LEIJA; dicho inmueble consiste en: lote de terreno y construcción sobre el mismo edificada, compuesto de 8,357.19 m2, localizado por el canal Rodhe, predio adjunto a la caseta de recursos hidráulicos, frente al Rancho La Rosita, mismo que adquiriera el C. HÉCTOR PEÑA RODRÍGUEZ, mediante compra hecha el PROFE. ISIDRO MATA SAMANIEGO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 91.1314 ML. prop. Amado Cepeda Leal; AL SUR.- en 131.2800 ML con Canal Rodhe; AL ESTE.- en 67.71 ML con prop. Isidro Mata; AL OESTE.- en 39.0905 ML y 73.4766 ML con prop. Amado Cepeda; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

3606.- Junio 18, Julio 2 y 16.-1v3.